

DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE
TECATE
PROCEDIMIENTO: CVS/VO/006/2023

Mexicali, B.C., 16 de mayo de 2023

Con fundamento en los artículos 90 al 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California (en adelante, Ley de Transparencia), artículo 109 del Reglamento de la Ley de Transparencia y, al artículo 105 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, la Coordinación de Verificación y Seguimiento, procede a emitir el presente:

DICTAMEN

I. Antecedentes

Derivado del Programa anual de verificación aprobado por el Pleno de este Instituto en fecha veintiséis de enero del dos mil veintitrés, la Coordinación de Verificación y Seguimiento realizó la verificación de oficio con los siguientes resultados:

Mes de verificación inicial	Febrero
Fecha de resolución	28 de febrero de 2023
Resultado del IGC de 1ª vuelta	65.75%
Fecha de respuesta del sujeto obligado	23 de marzo de 2023

II. Datos de identificación de la orden de verificación.

A causa de la resolución mediante la cual en cuyos puntos resolutive segundo y tercero determinaron el incumplimiento de la publicación de las obligaciones de transparencia correspondientes y, una vez vencido el plazo establecido en el artículo 94 de la Ley de Transparencia, se realiza orden de verificación de seguimiento que consistió en verificar el cumplimiento a la resolución previamente citada, con las siguientes características:

Objeto	Artículos 81, 82 y 83 fracción IV de la Ley de Transparencia
Periodo a verificar	El periodo inmediato anterior obligatorio, al cuarto trimestre del dos mil veintidós
Sitio	El Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la PNT
Verificador	Abigail Salmeron Barrios

III. Síntesis de la verificación de seguimiento.

Inicio	Conclusión
17 de abril de 2023	21 de abril de 2023

Los resultados se documentaron en el reporte técnico de la memoria técnica que da origen al presente dictamen, de la cual emana una tabla que contiene el porcentaje de cumplimiento de cada una de las obligaciones de transparencia verificadas conforme a lo estipulado en el Manual de procedimientos y metodología de evaluación aprobado por el Pleno de este Órgano Garante. Con base en los hallazgos obtenidos, se emiten los siguientes resultados:

CVS_VO_DVS_2023

a) Resultado global

Verificación de seguimiento		
Sitio	Periodo	Índice general cumplimiento
PNT	Cuarto trimestre del 2022	73.88%

b) Resultado por artículo

Artículo	Índice de cumplimiento verificación de seguimiento
81	68.05%
81- XLVIII	81.78%
82	88.33%
83- IV	74.06%

c) Resultado por fracción y/o inciso

Artículo 81			
Fracción	Índice	Fracción	Índice
I	76.35%	XXV	100.00%
II	93.08%	XXVI	74.92%
III	75.33%	XXVII	60.28%
IV	70.14%	XXVIII	57.80%
V	77.11%	XXIX	46.11%
VI	82.43%	XXX	56.56%
VII	100.00%	XXXI	55.78%
VIII	56.53%	XXXII	77.78%
IX	97.60%	XXXIII	0.00%
X	81.90%	XXXIV	72.86%
XI	0.00%	XXXV	38.17%
XII	91.78%	XXXVI	49.78%
XIII	100.00%	XXXVII	47.01%
XIV	44.09%	XXXVIII	87.98%
XV	67.78%	XXXIX	92.22%
XVI	71.23%	XL	59.60%
XVII	87.56%	XLI	40.83%
XVIII	42.78%	XLII	NA
XIX	62.78%	XLIII	96.47%
XX	68.66%	XLIV	72.08%
XXI	94.78%	XLV	52.70%
XXII	42.39%	XLVI	61.27%
XXIII	77.32%	XLVII	NA
XXIV	72.76%	Último párrafo	95.56%

Artículo 81	Índice
Fracción XLVIII	81.78%

Artículo 82	Índice
I-VII	88.33%

Artículo 83 fracción IV			
Inciso	Índice	Inciso	Índice
a)	63.33%	i)	92.56%
b)	80.83%	j)	64.31%
c)	87.06%	k)	86.53%
d)	87.78%	l)	87.78%
e)	100.00%	m)	43.33%



CVS_VO_DVS_2023

f)	30.00%	n)	68.89%
g)	78.41%	o)	46.98%
h)	93.06%		

VI. Requerimientos.

Con el objetivo **de que el sujeto obligado de cumplimiento** respecto a las obligaciones de transparencia que le son exigibles en el presente dictamen, **deberá remitirse al reporte de la memoria técnica, el cual le será notificado de manera conjunta con el presente, a fin de que atienda los requerimientos** de los criterios sustantivos y adjetivos de cada una de las obligaciones.

***Se anexa a presente el reporte de la memoria técnica.**

Para dar cumplimiento TOTAL, se emiten los siguientes **REQUERIMIENTOS**:

- 1) **Artículo 81, Fracción I:** Deberá publicar la información relativa a los ordenamientos jurídicos aplicables así como la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, en lo concerniente a la información vigente.
- 2) **Artículo 81, Fracción II, Formato 1:** Deberá de corregir la información que se inserta erróneamente en uno de los criterios sustantivos. Además, deberá de corregir y revisar que los hipervínculos den acceso a la información del perfil y/o requerimientos del puesto o cargo.
Artículo 81, Fracción II, Formato 2: Deberá de corregir y revisar que los hipervínculos den acceso a la información del al organigrama completo del sujeto obligado.
- 3) **Artículo 81, Fracción III:** Deberá publicar la información correspondiente a las facultades de las áreas administrativas de Tesorería Municipal, Comisaría de Seguridad Pública, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Bienestar, Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, Dirección de Desarrollo Rural, Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, Dirección de Protección al Ambiente, Coordinación General de Gestión Integral del Territorio, que se contemplan en el Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tecate. Asimismo, deberá corregir y verificar que los hipervínculos den acceso al fragmento del reglamento interno de acceso. Por otra parte, deberá de revisar y corregir las fechas de validación, siempre debe de ser igual o posterior a la fecha de actualización.
- 4) **Artículo 81, Fracción IV:** Deberá de corregir la información que se inserta erróneamente en varios de los criterios sustantivos. Además, deberá de publicar la información faltante en los criterios sustantivos que se encuentran con información parcial, es decir, aquellos criterios que no cuentan con información en todos sus registros. De igual forma, deberá de corregir y revisar que los hipervínculos den acceso a la información del documento del o los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, regionales, institucionales, especiales, de trabajo y/o anuales. Por último, deberá de revisar y corregir las fechas de actualización y validación, las cuales deben coincidir con el periodo que se informa.
- 5) **Artículo 81, Fracción V:** Deberá de corregir la información que se inserta erróneamente en varios de los criterios sustantivos. Además, deberá de publicar la información faltante en los criterios sustantivos que se encuentran con información parcial, es decir, aquellos criterios que no cuentan con información en todos sus registros. Por último, deberá de revisar y corregir las fechas de validación, siempre debe ser igual o posterior a las de actualización.
- 6) **Artículo 81, Fracción VI:** Deberá de corregir la información que se inserta erróneamente en varios de los criterios sustantivos. Además, deberá de publicar la información faltante en los criterios sustantivos que se encuentran con información parcial, es decir, aquellos criterios que no cuentan con información en todos sus registros. Por último, deberá de revisar y corregir las fechas de validación, siempre debe ser igual o posterior a las de actualización.

CVS_VO_DVS_2023

- 7) **Artículo 81, Fracción VIII, formato 1:** Deberá de publicar la información de todos los criterios sustantivos que no se registra nada. Además, deberá de publicar la información de los servidores públicos adscritos a las áreas de la Comisaría de Seguridad Pública y la Coordinación General de Gestión Integral del Territorio, que se contemplan en el Reglamento de la Administración Pública para el Municipio de Tecate.
- Artículo 81, Fracción VIII, formato 2:** Deberá de corregir y verificar que los hipervínculos den acceso a la información de los tabuladores de sueldos y salarios. Por último, deberá de revisar y corregir las fechas de validación, siempre debe de ser igual o posterior a la fecha de actualización.
- 8) **Artículo 81, Fracción IX:** Deberá de corregir y verificar que los hipervínculos den acceso a la información sobre las facturas o comprobante que soporten las erogaciones.
- 9) **Artículo 81, Fracción X,** Deberá publicar la información correspondiente a las plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza. Además, deberá de corregir y verificar que los hipervínculo den acceso a las convocatorias para ocupar cargos públicos. Por último, deberá de corregir la información que se inserta erróneamente en los criterios sustantivos.
- 10) **Artículo 81, Fracción XI:** Deberá publicar la información relativa a las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, en lo concerniente al cuarto trimestre del ejercicio 2022.
- 11) **Artículo 81, Fracción XII,** Deberá publicar los hipervínculos a la versión pública de la Declaración de Situación Patrimonial o a los sistemas habilitados.
- 12) **Artículo 81, Fracción XIV,** Deberá publicar la información relativa a las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos, en lo concerniente al cuarto trimestre del ejercicio 2022.
- 13) **Artículo 81, Fracción XV:** Deberá de publicar la información de todos los criterios sustantivos que no se registra nada y deberá de publicar la información faltante en los criterios sustantivos que se encuentran con información parcial, es decir, aquellos criterios que no cuentan con información en todos sus registros.
- 14) **Artículo 81, Fracción XVI, formato 1:** Deberá publicar la información relativa a los contratos colectivos de trabajo del personal de base, los contratos del personal de confianza, la normatividad aplicable, convenio u otro documento que regule la relación laboral, o en caso de no contar con esta normatividad, deberá de justificarlo en el criterio de nota.
- Artículo 81, Fracción XVI, formato 2:** Deberá de publicar la información de todos los criterios sustantivos que no se registra nada. Por último, deberá de revisar y corregir las fechas de validación, siempre debe de ser igual o posterior a la fecha de actualización.
- 15) **Artículo 81, Fracción XVII:** Deberá de publicar la información faltante en los criterios sustantivos que se encuentran con información parcial, es decir, aquellos criterios que no cuentan con información en todos sus registros. Además, deberá de revisar y corregir las fechas de validación, siempre debe ser igual o posterior a las de actualización.
- 16) **Artículo 81, Fracción XVIII:** Deberá publicar la información relativa al listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, concerniente al cuarto trimestre del ejercicio 2022.
- 17) **Artículo 81, Fracción XIX:** Deberá de publicar la información relativa a los servicios que brinda en materia de acceso y protección de datos personales tales como orientación y asesoría para ejercer los derechos de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación, y oposición de datos personales. Además, deberá de publicar la información faltante en los criterios sustantivos que se encuentran con información parcial, es decir, aquellos criterios que no cuentan con información en todos sus registros. Asimismo, deberá de corregir la información que se inserta erróneamente en varios de los criterios sustantivos. Por otra parte, deberá de corregir y revisar que los hipervínculos redirijan al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios o al sistema homólogo en la materia. Por último, deberá de revisar y corregir las fechas de actualización y validación, las cuales deben coincidir con el periodo que se informa.

CVS_VO_DVS_2023

- 18) Artículo 81, Fracción XX:** Deberá de publicar la información relativa a los servicios que brinda en materia de acceso y protección de datos personales tales como solicitudes de acceso a información pública, recursos de revisión y solicitudes de acceso, rectificación, cancelación, y oposición de datos personales. Además, deberá de publicar la información faltante en los criterios sustantivos que se encuentran con información parcial, es decir, aquellos criterios que no cuentan con información en todos sus registros. Asimismo, deberá de corregir la información que se inserta erróneamente en varios de los criterios sustantivos. Por otra parte, deberá de corregir y revisar que los hipervínculos redirijan al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios o al sistema homólogo en la materia. Por último, deberá de revisar y corregir las fechas de actualización y validación, las cuales deben coincidir con el periodo que se informa.
- 19) Artículo 81, Fracción XXI: formato 2:** Deberá de corregir y verificar que los hipervínculos den acceso al Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Respecto a la Cuenta Pública.
- Artículo 81, Fracción XXI: formato 3:** Deberá de corregir y verificar que los hipervínculos den acceso a la página de internet en donde se publique la Cuenta Pública consolidada.
- 20) Artículo 81, Fracción XXII:** Deberá publicar la información relativa a la información relativa a la Deuda pública, concerniente al cuarto trimestre del ejercicio 2022.
- 21) Artículo 81, Fracción XXIII: Formato 1, 3 y 4:** Deberá publicar la información relativa al programa anual de comunicación social, utilización de los tiempo oficiales, hipervínculo a información de tiempo oficiales, concerniente al cuarto trimestre del ejercicio 2022.
- 22) Artículo 81, Fracción XXIV:** Deberá de corregir las fechas del periodo que se informa. Además, Deberá de publicar la información de todos los criterios sustantivos que no se registra nada. Por último, deberá de revisar y corregir las fechas de actualización, las cuales deben coincidir con el periodo que se informa.
- 23) Artículo 81, Fracción XXVI:** Deberá de publicar la información de todos los criterios sustantivos que no se registra nada. Además, deberá de publicar la información faltante en los criterios sustantivos que se encuentran con información parcial, es decir, aquellos criterios que no cuentan con información en todos sus registros.
- 24) Artículo 81, Fracción XXVII:** Deberá de publicar la información relativa a los actos jurídicos que se prevén en los Lineamientos Generales, tales como concesión, permiso, licencia, autorización y convenio, o bien caso de no emitirlo de acuerdo a sus facultades, deberá de justificar en el criterio de nota motivando y fundando la ausencia de información. Además, deberá de publicar la información faltante en los criterios sustantivos que se encuentran con información parcial, es decir, aquellos criterios que no cuentan con información en todos sus registros. Por último, deberá corregir y revisar que los hipervínculos den acceso al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión, donde se especifiquen los términos y condiciones,.
- 25) Artículo 81, Fracción XXVIII:** Deberá de publicar la información de todos los criterios sustantivo que no se registra nada. Además, Deberá de publicar la información faltante en los criterios sustantivos que se encuentran con información parcial, es decir, aquellos criterios que no cuentan con información en todos sus registros. Por último, deberá de revisar y corregir las fechas de validación, siempre debe ser igual o posterior a las de actualización.
- 26) Artículo 81, Fracción XXIX:** Deberá publicar la información relativa a los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados, concerniente al cuarto trimestre del ejercicio 2022. Por último, deberá de revisar y corregir las fechas de validación, siempre debe ser igual o posterior a las de actualización.
- 27) Artículo 81, Fracción XXX:** Deberá de publicar la información de todos los criterios sustantivos que no se registra nada. Además, deberá de publicar la información faltante en los criterios sustantivos que se encuentran con información parcial, es decir, aquellos criterios que no cuentan con información en todos sus registros. Asimismo, deberá de corregir la información que se inserta erróneamente en uno/ varios de los criterios sustantivos. Por otra parte, deberá de corregir y revisar que los hipervínculos den acceso a la información.

CVS_VO_DVS_2023

- 28) Artículo 81, Fracción XXXI, Formato 1:** Deberá publicar la información relativa al informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero, concerniente al cuarto trimestre del ejercicio 2022.
Artículo 81, Fracción XXXI, Formato 2: Deberá de corregir y revisar que los hipervínculos que contiene el formato den acceso a la información solicitada.
- 29) Artículo 81, Fracción XXXII,** Deberá de publicar la información de todos los criterios sustantivos que no se registra nada. Asimismo, deberá de publicar la información faltante en los criterios sustantivos que se encuentran con información parcial, es decir, aquellos criterios que no cuentan con información en todos sus registros.
- 30) Artículo 81, Fracción XXXIII,** Deberá publicar la información relativa los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado, concerniente al cuarto trimestre del ejercicio 2022.
- 31) Artículo 81, Fracción XXXIV, formato 1:** Deberá de corregir las fechas del periodo que se informa. Además, deberá de publicar la información faltante en los criterios sustantivos que se encuentran con información parcial, es decir, aquellos criterios que no cuentan con información en todos sus registros.
Artículo 81, Fracción XXXIV, formato 2: Deberá de corregir las fechas del periodo que se informa.
Artículo 81, Fracción XXXIV, formato 3: Deberá publicar la información relativa al inventario de bajas practicadas a los bienes muebles, concerniente al segundo semestres del ejercicio 2022. Además, deberá de corregir las fechas del periodo que se informa.
Artículo 81, Fracción XXXIV, formato 4: Deberá de corregir las fechas del periodo que se informa. Además, deberá de publicar la información de todos los criterios sustantivos que no se registra nada. Asimismo, deberá de publicar la información faltante en los criterios sustantivos que se encuentran con información parcial, es decir, aquellos criterios que no cuentan con información en todos sus registros.
Artículo 81, Fracción XXXIV, formato 5: Deberá publicar la información relativa al inventario de altas practicadas a los bienes inmuebles, concerniente al segundo semestres del ejercicio 2022. Además, deberá de corregir las fechas del periodo que se informa.
Artículo 81, Fracción XXXIV, formato 6: Deberá publicar la información relativa al inventario de bajas practicadas a los bienes inmuebles, concerniente al segundo semestres del ejercicio 2022. Además, deberá de corregir las fechas del periodo que se informa.
Artículo 81, Fracción XXXIV, formato 7: Deberá de corregir las fechas del periodo que se informa. Además, deberá de publicar la información de todos los criterios sustantivos que no se registra nada. Asimismo, deberá de corregir la información que se inserta erróneamente en uno de los criterios sustantivos.
- 32) Artículo 81, Fracción XXXV,** Deberá publicar las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado Mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, concerniente al cuarto trimestre del ejercicio 2022, o bien en su caso, justificar fundando y motivando la ausencia de información.
- 33) Artículo 81, Fracción XXXVI:** Deberá publicar la información relativa a las resoluciones y laudos que el sujeto obligado emitió de acuerdo a sus facultades en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio, correspondiente al periodo del cuarto trimestre del ejercicio 2022.
- 34) Artículo 81, Fracción XXXVII,** Deberá publicar la información relativa a los mecanismos de participación ciudadana, concerniente al cuarto trimestre del 2022.
- 35) Artículo 81, Fracción XXXVIII, formato 1 y 2:** Deberá de publicar la información de todos los criterios sustantivos que no se registra nada. Asimismo, deberá de corregir la información que se inserta erróneamente en uno/ varios de los criterios sustantivos.
- 36) Artículo 81, Fracción XXXIX, formato 1:** Deberá de corregir las fechas del periodo que se informa. Además, deberá de corregir y revisar que los hipervínculos den acceso a la resolución del Comité de Transparencia.

CVS_VO_DVS_2023

- Artículo 81, Fracción XXXIX, formato 2:** Deberá de corregir las fechas del periodo que se informa. Además, deberá de corregir y revisar que los hipervínculos den acceso al documento de la resolución y/o acta.
- Artículo 81, Fracción XXXIX, formato 4:** Deberá de corregir y revisar que los hipervínculos den acceso al acta de la sesión.
- 37) Artículo 81, Fracción XL, formato 1 y 2:** Deberá publicar la información relativa a todas las evaluaciones, y encuestas que hagan los sujetos obligados a programa financiado con recursos públicos, concerniente al ejercicio 2022.
- 38) Artículo 81, Fracción XLI,** Deberá publicar la información relativa a los estudios financiados con recursos públicos, concerniente al cuarto trimestre del ejercicio 2022. Además, deberá de publicar la información de todos los criterios adjetivos que no se registra nada.
- 39) Artículo 81, Fracción XLIII, formato 1:** Deberá de corregir y verificar que los hipervínculos den acceso al informe de destino de los ingresos recibidos.
- 40) Artículo 81, Fracción XLIV, formato 1:** Deberá de corregir las fechas del periodo que se informa. Además, deberá de publicar la información faltante en los criterios sustantivos que se encuentran con información parcial, es decir, aquellos criterios que no cuentan con información en todos sus registros. Por último, deberá de corregir y revisar que los hipervínculos den acceso al contrato de donación.
- 41) Artículo 81, Fracción XLIV, formato 2:** Deberá de corregir las fechas del periodo que se informa. Además, deberá de publicar la información de todos los criterios sustantivos que no se registra nada. Asimismo, deberá de publicar la información faltante en los criterios sustantivos que se encuentran con información parcial, es decir, aquellos criterios que no cuentan con información en todos sus registros. Adema, deberá de corregir y revisar que los hipervínculos den acceso al contrato de donación. Por último, deberá de revisar y corregir las fechas de validación, siempre debe ser igual o posterior a las de actualización.
- 42) Artículo 81, Fracción XLV,** Deberá publicar la información relativa al catálogo de disposición y guía de archivo documental, concerniente al cuarto trimestre del ejercicio 2022. Además, deberá de revisar y corregir las fechas de validación, siempre debe ser igual o posterior a las de actualización.
- 43) Artículo 81, Fracción XLVI formato 1:** Deberá publicar la información relativa a las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, el sujeto obligado emitió conforme a sus atribuciones, concerniente al cuarto trimestre del ejercicio 2022.
- Artículo 81, Fracción XLVI formato 2:** Deberá de publicar la información de todos los criterios sustantivos que no se registra nada. Además, deberá corregir y revisar que los hipervínculos den acceso a los documentos de las opiniones y/o recomendaciones.
- 44) Artículo 81, Fracción XLVIII, formato 1,2 y 3:** Deberá de publicar la información de todos los criterios sustantivos que no se registra nada.
- 45) Artículo 81, Último párrafo:** Deberá de revisar y corregir las fechas de validación, siempre debe de ser igual o posterior a la fecha de actualización.
- 46) Artículo 82 fracciones I-VII,** Deberá de publicar la información de todos los criterios sustantivos que no se registra nada. Además, deberá de revisar y corregir las fechas de validación, siempre debe de ser igual o posterior a la fecha de actualización.
- 47) Artículo 83, Fracción IV, inciso a):** Deberá de corregir las fechas del periodo que se informa. Además, deberá de publicar la información faltante en los criterios sustantivos que se encuentran con información parcial, es decir, aquellos criterios que no cuentan con información en todos sus registros. Por último, deberá de revisar y corregir las fechas de actualización y validación, las cuales deben coincidir con el periodo que se informa.
- 48) Artículo 83, Fracción IV, inciso b):** Deberá de corregir las fechas del periodo que se informa. Además, deberá de publicar la información faltante en los criterios sustantivos que se encuentran con información parcial, es decir, aquellos criterios que no cuentan con

CVS_VO_DVS_2023

información en todos sus registros. Por último, deberá de revisar y corregir las fechas de actualización y validación, las cuales deben coincidir con el periodo que se informa.

- 49) Artículo 83, Fracción IV, inciso c):** Deberá de corregir las fechas del periodo que se informa. Además, deberá de corregir y revisar que los hipervínculos den acceso al documento que contenga la Distribución y Calendarización para la Ministración de los recursos durante el Ejercicio fiscal correspondiente y a la Ley de Ingresos aprobada por el Congreso del Estado para el ejercicio en curso.
- 50) Artículo 83, Fracción IV, inciso d):** Deberá de publicar la información faltante en los criterios sustantivos que se encuentran con información parcial, es decir, aquellos criterios que no cuentan con información en todos sus registros.
- 51) Artículo 83, Fracción IV, inciso f), formato 1 y 2:** Deberá publicar la información relativa a el contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos, así como las opiniones y requerimientos que el sujeto obligado emitió conforme a sus atribuciones, correspondiente al periodo del cuarto trimestre del ejercicio 2022.
- 52) Artículo 83, Fracción IV, inciso g):** Deberá de corregir la información que se inserta erróneamente en uno de los criterios sustantivos. Además, deberá de corregir y revisar que los hipervínculos que contiene el formato den acceso a lo solicitado. Por último, deberá de revisar y corregir las fechas de actualización, las cuales deben coincidir con el periodo que se informa.
- 53) Artículo 83, Fracción IV, inciso h):** Deberá de corregir y revisar que los hipervínculos den acceso al acta de la sesión en que se aprobó la iniciativa de reglamento o acuerdo. Además, deberá de revisar y corregir las fechas de validación, siempre debe de ser igual o posterior a la fecha de actualización.
- 54) Artículo 83, Fracción IV, inciso i):** Deberá de corregir y revisar que los hipervínculos den acceso al dictamen o acuerdo aprobado. Además, deberá de revisar y corregir las fechas de validación, siempre debe de ser igual o posterior a la fecha de actualización.
- 55) Artículo 83, Fracción IV, inciso j), formato 1, 2, 3 y 4:** Deberá de corregir las fechas del periodo que se informa. Además deberá atender las políticas establecidas en la disposición Décimo Quinta de los Lineamientos Técnicos Locales.
- Artículo 83, Fracción IV, inciso j), formato 5:** Deberá de corregir y revisar que los hipervínculos que contiene el formato den acceso a la información solicitada.
- Artículo 83, Fracción IV, inciso j), formato 6:** Deberá de publicar la información de todos los criterios sustantivos que no se registra nada. Además, deberá de publicar la información faltante en los criterios sustantivos que se encuentran con información parcial, es decir, aquellos criterios que no cuentan con información en todos sus registros.
- Artículo 83, Fracción IV, inciso j), formato 7:** Deberá de publicar la información de todos los criterios sustantivos que no se registra nada. Además, deberá de publicar la información faltante en los criterios sustantivos que se encuentran con información parcial, es decir, aquellos criterios que no cuentan con información en todos sus registros.
- Por último, deberá de publicar la información faltante en los criterios adjetivos que se encuentran con información parcial, es decir, aquellos criterios que no cuentan con información en todos sus registros. (Formatos 4,5, 6 y 7)
- 56) Artículo 83, Fracción IV, inciso k):** Deberá de corregir la información que se inserta erróneamente en uno de los criterios sustantivos. Además, deberá de corregir y revisar que el hipervínculo que contiene el formato de acceso a lo solicitado. Además, deberá de revisar y corregir las fechas de validación, siempre debe de ser igual o posterior a la fecha de actualización.
- 57) Artículo 83, Fracción IV, inciso l):** Deberá de corregir y verificar que los hipervínculos den acceso al documento de la iniciativa de Ley de Ingresos y a la Ley de Ingresos aprobada por el Congreso del Estado

CVS_VO_DVS_2023

- 58) Artículo 83, Fracción IV, inciso m):** Deberá publicar la información relativa a los Resultados de estudios o programas que sustenten políticas públicas, reglamentos o bandos de aplicación municipal, en el cuarto trimestre del 2022. Además, deberá de revisar y corregir las fechas de validación, siempre debe de ser igual o posterior a la fecha de actualización.
- 59) Artículo 83, Fracción IV, inciso n), formato 1 y 2:** Deberá de publicar la información faltante en los criterios sustantivos que se encuentran con información parcial, es decir, aquellos criterios que no cuentan con información en todos sus registros.
- 60) Artículo 83, Fracción IV, inciso o), formato 1 y 2:** Deberá publicar la información relativa al listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas, concerniente al cuarto trimestre del ejercicio 2022.

VII. Dictamen.

De las tablas de resultados previamente expuestas, se determina que el sujeto obligado **cumple** en publicar las siguientes obligaciones: artículo 81 fracción VII, XIII, XXV y artículo 83 fracción IV, inciso e), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Asimismo, **incumple** en publicar las siguientes obligaciones: artículo 81 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y XLVIII, artículo 82 fracciones I-VII y artículo 83 fracción IV, inciso a), b), c), d), f), g), h), i), j), k), l), m), n) y o), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Por consiguiente, se determina el **INCUMPLIMIENTO en la publicación de la totalidad de las obligaciones de transparencia objeto de la verificación de oficio**, en lo correspondiente al periodo inmediato anterior obligatorio, al **cuarto trimestre del dos mil veintidós**, conforme al periodo de conservación y actualización de los Lineamientos Técnicos Generales y Lineamientos Técnicos Locales, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo cual, **el sujeto obligado deberá dar cumplimiento total a los requerimientos del reporte de la memoria técnica, la cual se anexa al presente dictamen**, a fin de que realice la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia de la información relativa a las obligaciones de transparencia pendientes de solventar conforme al presente dictamen.

Elaborado el dictamen por el verificador responsable, se avala por el Coordinador de Verificación y Seguimiento, quien emite el dictamen. Emitase el presente dictamen al Pleno de este Instituto para los trámites conducentes.

ATENGAMENTE

CHRISTIAN JESÚS AGUAYO BECERRA
COORDINADOR DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA